Junta General
del Principado de Asturias

Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario VOX, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés entró en vigor el 24 de diciembre del 2018. En su disposición adicional cuarta emplazaba al Consejo de Gobierno a aprobar un Plan de Calidad y Simplificación Normativa dentro de los nueve meses siguientes a la entrada en vigor de la ley. El plazo concedido terminó el 24 de septiembre de 2019 y a la fecha sigue sin haber plan alguno. Este incumplimiento pone de manifiesto la desidia y consiguiente negligencia del Consejo de Gobierno.

En primer término, porque subestima la importancia estratégica de simplificar el ordenamiento: la mejora del marco jurídico es un paso previo y necesario para lograr el objetivo de simplificación administrativa. En efecto, todos los esfuerzos de la llamada "*guerra contra la burocracia*" se convierten en una quimera si la Administración no se dota de un marco claro, en el cual tanto los funcionarios actuantes, como los ciudadanos puedan discernir claramente las consecuencias jurídicas.

En segundo término, porque el Consejo de Gobierno no parece ser consciente del enorme coste social que supone su dejadez. En este sentido, es preciso mencionar el resultado de varios estudios, que advierten de los graves efectos adversos que padece la economía de un país, cuando se somete a un ordenamiento jurídico de excesivo volumen y complejidad.

Firmado electrónicamente por: Carolina López Fernández
29.02.2024 12:29:59 CET

De acuerdo con varios documentos de trabajo del Banco de España se han evidenciado varias interrelaciones entre el exceso de burocracia y la evolución del empleo y de la empresa. En primer lugar, se ha hallado que una regulación compleja tiene efectos negativos sobre el empleo y la productividad. En concreto, las evidencias sugieren que cada aumento de la complejidad normativa se asocia con una caída del 0,7% en la cuota de empleo; produce efectos distorsionadores que se manifiestan, principalmente, en la reducción de los salarios y la tasa de inversión; y que las consecuencias adversas de la complejidad regulatoria la sufren, ante todo, las empresas más pequeñas y jóvenes.

En segundo lugar, se ha hallado que la complejidad normativa tiene impactos negativos sobre el tejido empresarial. Concretamente, se han encontrado evidencias sugiriendo que el volumen de regulación se relaciona negativamente con el volumen total de empresas y con el capital de empresas entrantes. Así, un incremento de un 1 % del volumen de regulación se relaciona con un 0,05% menos de empresas y con una reducción del 1,4% de capital de las entrantes.

En tercer lugar, se han encontrado correlaciones entre el crecimiento del volumen normativo y el aumento ineficiente del sector público; en concreto, la producción normativa exacerbada se relaciona con un crecimiento de los asalariados a cargo del sector público. En otras palabras, una regulación compleja, puede explicar que se tengan mayores plantillas públicas, con peores resultados.

Por lo tanto, la simplificación normativa no es, ni puede ser vista como una cuestión menor en la llamada "*guerra contra la burocracia*". Simplificar el ordenamiento jurídico pone límites al poder, genera seguridad jurídica y, de este modo, sirve, para cumplir tres objetivos fundamentales: (1) dar estabilidad, generando entornos favorables al emprendimiento y el empleo; (2) mejorar el marco de actuación de la administración, haciéndola ágil, eficiente y mejorando su relación con los ciudadanos; (3) dar atractivo a la región, favoreciendo tanto la captación de inversiones y proyectos estratégicos, como la importancia cuantitativa y cualitativa de los mismos.

De este modo, el Consejo de Gobierno debe poner fin a su actual proceso de esquizofrenia legislativa, porque flaco favor está haciendo a su "*guerra contra la burocracia*", dedicándose a promover y promulgar textos normativos estériles, de escasa utilidad práctica.

Así las cosas, es preciso que el gobierno emprenda el proceso de revisión de la normativa regional que hubo de tener listo para el 24 de septiembre de 2019. Esta revisión debe traducirse en la derogación del mayor número de disposiciones normativas posibles, tendiendo a reducirlas al mínimo indispensable. Este mínimo debe ser mejorado mediante la refundición, la armonización y la simplificación del lenguaje empleado.

Igualmente, debe modificarse el marco de actuación del Consejo de Gobierno y la Administración para incorporar exigencias de calidad y simplificación del ordenamiento jurídico regional. En concreto, debe contemplarse la revisión periódica de la normativa y establecer cautelas para evitar incurrir en excesos normativos. Una regla concreta es la conocida como "*una más, una menos*", es decir, que cada nueva disposición debe derogar expresamente otra anterior.

Sobre el particular, no está de más recordar que el Consejo de Gobierno está, teóricamente, en proceso de incorporar los principios de buena regulación a las Leyes 6/1984, de 5 de julio y la Ley 2/1995, de 13 de marzo. Este proceso, a pesar de venir proyectado desde hace años, aún no ha dado frutos y no se ha presentado el proyecto de Ley a la Junta General. Una tardanza inexplicable e inexcusable, pero que brinda una oportunidad para impulsar lo que se pretende con la presente proposición.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a:

1. Elaborar el Plan de Calidad y Simplificación Normativa con vocación de publicarlo en el portal de transparencia antes de finalizar el segundo período de sesiones. El plan debe conllevar un proceso de revisión, cuantitativa y cualitativa, orientándose a la reducción al mínimo del marco

regulatorio, mediante la derogación del mayor número posible de disposiciones normativas y a la refundición, armonización y simplificación del lenguaje empleado en las que queden en vigor.

2. Establecer calendarios de ejecución del Plan de Calidad y Simplificación Normativa y a dar cuenta periódicamente a la Junta General sobre el cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo.

3. A agilizar el proceso de reforma Leyes 6/1984, de 5 de julio y 2/1995, de 13 de marzo y presentar ante la Junta General los proyectos de Ley, con los antecedentes oportunos para su discusión en la Junta, antes de finalizar el segundo período de sesiones.

4. En dicha reforma debe incorporarse la exigencia de realizar revisiones periódicas del Plan de Calidad y Simplificación Normativa, de dar publicidad a las mismas, así como al grado de ejecución y de dar cuenta periódicamente a la Junta General sobre el cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan de Calidad y Simplificación Normativa.

Palacio de la Junta General, a 29 de febrero de 2024.